

¡Te apoyamos para recuperar tus recursos SAR-IMSS 92 e ISSSTE 92!

Si cotizaste al IMSS:

Si cotizaste para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entre el 1o. de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997 con uno o varios patrones, puedes gestionar la recuperación de tus recursos del SAR 92¹, unificándolos en tu Cuenta Individual registrada en Afore Inbursa.

Para recuperar los recursos **SAR-IMSS 92 e INFONAVIT 92** deberás acudir a alguna de nuestras sucursales² y presentar la siguiente documentación en original y copia.



✓ 1. Cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales³ con fotografía:

- Credencial para votar expedida por el IFE o INE
- Pasaporte
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Documento Migratorio (sólo en caso de ser extranjero)
- Matrícula Consular

✓ 2. Al menos dos Comprobantes de Acreditación de Titularidad de la ICEFA⁴, que pueden ser⁵:

- Acta de Nacimiento
- Estado de Cuenta de la ICEFA que manejaba tus recursos
- SAR 02, SAR 03 o SAR 04 (Comprobante de aportación al trabajador)
- Cualquier documento emitido por la ICEFA
- Documento emitido por el INFONAVIT en su carácter de ICEFA virtual con clave 990 (opcional)
- Constancia del Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Copia de cualquier documento expedido por el IMSS en donde consten las semanas cotizadas, el cual podrás obtener en: www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas⁶

Si cotizaste al ISSSTE:

Si cotizaste ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo del 1o. de mayo de 1992 al 31 de diciembre de 2007 en una o varias dependencias, podrás unificar⁷ los recursos acumulados en dicho periodo (SAR ISSSTE 92), en la Cuenta Individual que te administramos⁸.

Para recuperar los recursos **SAR ISSSTE 92 y FOVISSSTE 92**, te invitamos a acudir a una de nuestras sucursales² y presentar en original y copia la siguiente documentación:

- ✓ 1. Identificación Oficial: IFE o Pasaporte
- ✓ 2. La constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y
- ✓ 3. Al menos dos de los siguientes comprobantes, en los que consten los datos del titular:

- Estado de Cuenta emitido por el Banco que manejaba tus recursos
- Comprobantes de SAR-ISSSTE
- Nombramiento o designación legal
- Comprobante de pago emitido por la Dependencia o Entidad y/o comprobante de la Institución de Crédito o Entidad Financiera, según corresponda, que hubiere administrado los recursos.
- Hoja única de servicios
- Credencial de empleado del Trabajador
- Constancia de retenciones y deducciones
- Aviso oficial de baja definitiva del servicio público

IMPORTANTE: Te informamos que por disposición oficial, para éste y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación⁹, el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual¹⁰.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **5447 8000** en la Ciudad de México y su Área Metropolitana o al **01 800 90 90000** de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales de Afore Inbursa².

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa tu Código Postal como tu Número de Identificación Personal (NIP).

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario son más que un medio para complementar los recursos de tu pensión, ya que dichas aportaciones también constituyen una opción muy importante y valiosa para obtener rendimientos superiores a otras alternativas de ahorro¹¹. **¡Realízalas y empieza a ahorrar en tu Afore!**

En el próximo número de infoAFORE, ¡Te recordamos que Afore Inbursa está contigo para hacer frente, al desempleo, conoce la Ayuda por desempleo IMSS!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Público: Av. Insurgentes Sur 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámamos al (55) 5238 0649 ó 01 800 849 1000. Horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas. Visite: www.inbursa.com

¹ Son las aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1º de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997, que fueron depositadas por los patrones en los bancos autorizados (ICEFAS) para ser administradas en una cuenta individual, que es regulada por la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Qué es el SAR-IMSS 92 y cómo puedo recuperarlo?" (México: Blog CONSAR, 20 de julio de 2016). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/que-es-el-sar-imss-92-y-como-puedo-recuperarlo> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).

² Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

³ De conformidad con el Anexo D, Apartado A, de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

⁴ La palabra "ICEFA" es el acrónimo de "Institución de Crédito y Entidad Financiera Autorizada", siendo estos los bancos que en su momento administraban los recursos del SAR de los trabajadores. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Glosario del Sistema de Ahorro para el Retiro", (México: Blog CONSAR, 10 de abril de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).

⁵ Documentación para la recuperación de las sub cuentas del SAR 92 y Vivienda. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Retiro por SAR IMSS 92", (México: Blog CONSAR, 7 de junio de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-por-sar-imss-92> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).

⁶ La página señalada podría cambiar al momento de su consulta por ajustes y/o modificaciones en el sitio web del IMSS.

⁷ La Ley del ISSSTE vigente señala en su artículo 98 que independientemente del régimen de Seguridad social elegido, es decir, si optaste por el bono de pensión del ISSSTE (régimen de cuentas individuales), o bien por el régimen anterior modificado (Pensión por jubilación), ningún trabajador debe tener más de una Cuenta Individual en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), por lo que si tuvieras varias cuentas individuales deberás hacerlo del conocimiento de las Afores o del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) a efecto de que se promuevan los procedimientos de unificación o traspaso correspondientes.

⁸ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Qué es el SAR ISSSTE 1992?" (México: Blog CONSAR, 17 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/aportaciones-sar-issste-1992> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).

⁹ De conformidad con el artículo 204 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹⁰ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Suman 10 millones de trabajadores con Expediente Electrónico en el SAR" (México: Blog CONSAR, 4 de septiembre de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/suman-10-millones-de-trabajadores-con-expediente-electronico-en-el-sar-124975?idiom=es> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).

¹¹ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Por qué suben y a veces bajan los rendimientos de las AFORE?" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/por-que-suben-y-a-veces-bajan-los-rendimientos-de-las-afore?idiom=es> (Fecha de consulta: 19 de diciembre de 2017) y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Beneficios del Ahorro Voluntario" (México: Blog CONSAR, 16 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/beneficios-del-ahorro-voluntario> (Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2018).